

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT- Y LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO BARRIOS, IZABAL. ---

En la ciudad de Guatemala, el 8 de agosto de dos mil veinticuatro, **NOSOTROS:** Por una parte: **I), MARCO LIVIO DÍAZ REYES**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos cuarenta y nueve espacio ochenta y cuatro mil setecientos noventa y siete espacio cero ciento uno (2549 84797 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, calidad que acredito con: **a)** Fotocopia del Acuerdo de Directorio Número cinco guion dos mil veinte (5-2020), de fecha siete de abril de dos mil veinte; **b)** Fotocopia del Acta de Toma de Posesión del cargo número cero treinta y siete guion dos mil veinte (037-2020), de fecha catorce de abril de dos mil veinte, asentada en el Libro Para Actas de Toma de Posesión de la Gerencia de Recursos Humanos de la Superintendencia de Administración Tributaria, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, correspondiéndole el número de folio cero cero cero dos mil cuarenta y cuatro (0002044); señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, el octavo (8º.) nivel del edificio Torre SAT, ubicado en la séptima (7ª) avenida tres guion setenta y tres (3-73), zona nueve (9), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. La Superintendencia de Administración Tributaria para efectos del presente convenio, también podrá ser denominada como **“LA SAT”**. Y Por la otra parte: **II) HUGO RENE SARCEÑO ORELLANA**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado, en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario con domicilio en el municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil setecientos treinta y seis espacio ochenta y seis mil uno espacio mil

ochocientos uno (1736 86001 1801), expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS, IZABAL**, personería que acredito con: **a)** Fotocopia de Acuerdo número: cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023) de la Junta Electoral Departamental de Izabal del Tribunal Supremo Electoral, de fecha diecisiete de julio de dos mil veintitrés, misma que hace constar la adjudicación del cargo que ejerzo; **b)** Fotocopia de certificación del Acta Ordinaria número: cero cero tres guión dos mil veinticuatro (003-2024), de fecha, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, extendida por el Secretario Municipal de Puerto Barrios del departamento de Izabal, misma que hace constar la toma de posesión del cargo que ejerzo; señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, la sede de la Municipalidad de Puerto Barrios Izabal, situada en la quince (15) calle, entre quinta (5^{a.}) y sexta (6^{a.}) avenida, municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal. La Municipalidad de Puerto Barrios, Izabal, para efectos del presente convenio, también podrá ser denominada como **“LA MUNICIPALIDAD”**. Ambos otorgantes manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **c)** Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT- Y LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO BARRIOS, IZABAL**, el cual se regirá de conformidad con las cláusulas siguientes. -----

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente convenio tiene su base legal en los artículos: 24, 134, 154, 253, y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3 literales a), d), h), m), o), u) y x), 22, 23 literales a), b), d), e) y z), 29, y 44 del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; 29 literal a) del Decreto Número 70-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos; 3, 7, 35, 52 y 53 del

Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal; 101 "A" del Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario; 21, 22 numeral 1) y 23 numerales 4), 5), 6) y 9) del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública; 8, 30, 31, 32, y 45 del Decreto Número 132-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito; 5 del Acuerdo Gubernativo Número 273-98 emitido por el Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de Tránsito; y, 24 numeral 3), 25 numerales 1), 2), 4), 5) y 26), 26 y 57 del Acuerdo de Directorio Número 007-2007 Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria. -----

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Con el objetivo de fortalecer las capacidades en el ejercicio de sus funciones, "LA MUNICIPALIDAD" solicitó a "LA SAT", la suscripción de un Convenio de Cooperación interinstitucional con el fin de apoyarse en el intercambio de información y poder ser incluidos en el Sistema de Información vehicular denominado "SIVESAT" en la cual es una herramienta electrónica que permite brindar información de los Vehículos Terrestres que tiene infracciones al Reglamento de la Ley de Tránsito, así como, la designación de enlaces institucionales y sistemas que permitan la integración de plataformas digitales para facilitar el cobro en línea de las multas generadas por la Policía Municipal de Tránsito del municipio de Puerto Barrios, Izabal para el efecto "LA MUNICIPALIDAD" está dispuesta a cumplir con los requerimientos y requisitos que establezca "LA SAT". Para la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional e Intercambio de Información, se declara lo siguiente: a) "LA MUNICIPALIDAD" es una institución autónoma, conforme las disposiciones contenidas en el Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Asimismo, no tiene inconveniente en proporcionar a "LA SAT", con estricta observancia de la garantía de confidencialidad contenida en el artículo veinticuatro (24) de la Constitución Política de la República de Guatemala y leyes de la materia, la información de que dispone dicha institución de conformidad con el Anexo "Requerimientos de la

Superintendencia de Administración Tributaria a la Municipalidad de Puerto Barrios, Izabal” del presente convenio; y, **b) “LA SAT”** es una entidad estatal descentralizada que tiene competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional, ejerce con exclusividad las funciones de administración tributaria y en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, Decreto Número uno guion noventa y ocho (1-98) del Congreso de la República de Guatemala, dicha institución, proporcionará a **“LA MUNICIPALIDAD”**, información de carácter público de la que dispone, con estricta observancia de la garantía de confidencialidad, contenida en el artículo veinticuatro (24) de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como, lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Decreto Número uno guion noventa y ocho (1-98) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; y artículo ciento uno “A” (101 “A”) del Decreto Número seis guion noventa y uno (6-91) del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario. Derivado de lo anterior, ambas instituciones acuerdan cooperar de forma recíproca en el ejercicio de las funciones que a cada una le corresponden por mandato de la Ley. -----

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación, coordinación y asistencia interinstitucional que incidan en el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las partes signatarias, según su respectiva competencia. Así mismo, el intercambio de información pública en forma gratuita entre las partes relacionadas, dentro del ámbito de las competencias que cada una desempeña, la cual será de utilidad para que ambas instituciones la incluyan en los procesos y acciones de transferencia técnica y tecnológica. En ese sentido, **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“LA SAT”** se obligan a utilizar la información pública objeto de intercambio, con absoluta confidencialidad y a utilizarla única y exclusivamente para los fines institucionales que a cada uno correspondan. -----

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. I) **“LA SAT”** se compromete a lo siguiente: **a)** Permitir la verificación de consultas en tiempo real sobre información

pública relacionada con los contribuyentes afiliados al Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos -ISCV-, conforme conste en datos del Registro Fiscal de Vehículos -RFV-, en el ámbito de su competencia, dentro del marco de lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes de la materia; **b)** Permitir la descarga o impresión del Distintivo Electrónico denominado “calcomanía” del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos -ISCV-, que consiste en la razón de pago del referido impuesto, únicamente a los contribuyentes que no tengan pendiente el pago de multas que contempla la Ley de Tránsito y su Reglamento, que correspondan al año en curso y hasta por cuatro (4) años anteriores, según los registros proporcionados por **“LA MUNICIPALIDAD”** a **“LA SAT”**; y, **c)** Implementar los mecanismos y las adecuaciones que sean necesarias en sus sistemas informáticos, a su costa, con el propósito que se pueda efectuar por medio de enlace WEB, el intercambio de información que actualmente administra, respecto de los contribuyentes que obran en su registro de control de tránsito. **II) “LA MUNICIPALIDAD”** se compromete a realizar las acciones siguientes: **a)** Implementar, a su costa, el mecanismo técnico informático, a partir de la suscripción del presente convenio, con el objeto de proporcionar a **“LA SAT”** la información que actualmente administra, de conformidad con lo indicado en el Anexo, denominado: “Requerimientos de la Superintendencia de Administración Tributaria a la Municipalidad de Puerto Barrios, Izabal”; **b)** Cooperar y brindar el apoyo necesario para que a través de operativos conjuntos se efectúe la verificación de los vehículos que circulen en el municipio de Puerto Barrios, Izabal, con el objeto de asegurarse que los mismos porten los distintivos siguientes: i) Tarjeta de Circulación; ii) Placas de circulación y iii) Distintivo Electrónico denominado “calcomanía” del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos -ISCV-. Con relación a las obligaciones tributarias de los contribuyentes, se verificará lo siguiente: i) Estar debidamente inscritos en **“LA SAT”**; ii) Estar afiliados a los diferentes regímenes de impuestos, según les corresponda; y iii) Presentar su respectiva Solvencia Fiscal. Lo contenido en esta literal deberá atenderse, sin perjuicio de las atribuciones que la Ley le

confiere a **“LA SAT”**; **c)** Aceptar en cuanto a que el Sistema de **“LA SAT”** impedirá la impresión del Distintivo Electrónico llamado **“calcomanía”** del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos -ISCV-, en los casos que las multas de tránsito no pagadas por el contribuyente, correspondan al año calendario y hasta por cuatro (4) años anteriores; razón por la cual, el Sistema de **“LA SAT”** no tomará en cuenta ninguna multa anterior; **d)** Contar con un sistema ágil de pago y solvencia en el portal web de **“LA MUNICIPALIDAD”**, sin requerir la presencia física del contribuyente, para poder solventar su situación, debiendo tener canales informáticos para pago de multas con los bancos del sistema, a efecto de poder realizar la gestión en tiempo real; **e)** El sistema deberá permitir la retroalimentación en tiempo real sobre los pagos de multas que efectúen los contribuyentes, de manera inmediata al momento de ser realizados; **f)** Contar con un mecanismo interno que permita aplicar automáticamente prescripción respecto de las multas que se encuentren vigentes al plazo de cinco (5) años, incluyendo el año en curso; **g)** Realizar operativos, por lo menos una vez al año, con el objeto de requerir a los usuarios de espacios y locales administrados por **“LA MUNICIPALIDAD”**, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la literal anterior; **h)** Coordinar con **“LA SAT”** capacitaciones en materia tributaria para los empleados municipales y los usuarios de los servicios que presta **“LA MUNICIPALIDAD”**, brindando espacios adecuados para la realización de las mismas; **i)** Planificar y ejecutar en coordinación con **“LA SAT”**, campañas de concientización y comunicación general, que a través de los medios que **“LA MUNICIPALIDAD”** tiene a su disposición, permita a **“LA SAT”** dar a conocer información relacionada con la recaudación, el cumplimiento de obligaciones tributarias, el contrabando y la defraudación aduanera; en los mercados municipales y plazas de comercio, entre otros; **j)** Permanecer al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de conformidad con la Ley; y, **k)** Proporcionar información a **“LA SAT”**, relacionada con los empleados de **“LA MUNICIPALIDAD”** personas individuales o jurídicas; usuarias de los servicios que presta **“LA MUNICIPALIDAD”** y sus empresas, así como, toda información pública que sea requerida por **“LA**

SAT”, en el ámbito de su competencia, dentro del marco de lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala y leyes de la materia. -----

QUINTA: COMPROMISOS COMUNES. Para el efectivo cumplimiento del presente convenio, ambas instituciones se comprometen a lo siguiente: **a)** Intercambiar información relativa al incumplimiento de pago de multas de tránsito por medio de la herramienta denominada Sistema de Información Vehicular de la SAT “SIVESAT” o cualquier otro sistema que se acuerde entre ambas partes; **b)** La información pública que no sea posible proporcionar de conformidad con la literal anterior, podrá ser entregada por cualquier medio magnético en formato digital a requerimiento de la otra parte; **c)** Designar al personal técnico y profesional necesario para operativizar lo dispuesto en el presente convenio; y, **d)** Respetar recíprocamente la competencia legal e independencia funcional de cada institución. -----

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN. El intercambio de información pública se realizará observando los lineamientos siguientes: **a)** Mediante un mecanismo técnico informático, cuando ambas instituciones estén preparadas para efectuarlo, de este modo el intercambio se realizará de forma continua y sin requerimiento previo; y, **b)** Cuando el intercambio de información se realice por medios magnéticos, se deberá de realizar mediante una solicitud formal, debidamente firmada por el funcionario designado por la institución requirente. -----

SÉPTIMA: PRINCIPIOS. El presente convenio se regirá por los principios siguientes: **a) Principio de autonomía:** “LA MUNICIPALIDAD” y “LA SAT” mantendrán su autonomía institucional, técnica y administrativa conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes ordinarias respectivas; **b) Principio de reciprocidad:** Las obligaciones y el ámbito de los derechos deben ser compartidos mutuamente por ambas instituciones; **c) Principio de gratuidad:** Toda la información y colaboración se proporcionará de forma gratuita; **d) Principio de pertinencia:** La información que podrá ser requerida y/o consultada, será aquella que pueda ser de utilidad únicamente en el cumplimiento de las funciones del requirente relacionadas con el objeto del presente convenio y

que pueda ser provista por la otra parte, conforme al ámbito de su competencia. --

OCTAVA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. El intercambio de información pública derivado de la aplicación del presente Convenio guarda estricta observancia de la garantía de confidencialidad contenida en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes de la materia. La información objeto de intercambio deberá de ser protegida con el mismo o mayor grado de confidencialidad que cada una de las partes otorga a su propia información y no podrá ser comunicada a terceros. Este precepto subsistirá aun cuando se hubiere dado por terminado este convenio por cualquier causa. -----

NOVENA: COORDINACIÓN. Para la coordinación de las actividades que se deriven del presente convenio “**LA MUNICIPALIDAD**” designa como responsable a: Director Policía Municipal de Tránsito y Orden y “**LA SAT**” designa al Intendente de Atención al Contribuyente o al funcionario que éste designe en su lugar. -----

DÉCIMA: MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo, debiendo formalizarse mediante adenda entre las máximas autoridades de cada institución, la cual pasará a formar parte integral del mismo. ---

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes suscribientes convienen expresamente que cualquier controversia, duda o imprevisto que surgiere en la aplicación e interpretación del presente convenio, serán resueltos de mutuo acuerdo, debiendo prevalecer el principio de legalidad, la buena fe y el interés social, de ser necesario quedando manifiesto mediante cruce de cartas y anexos.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN. El presente convenio podrá darse por terminado sin responsabilidad de las partes, por cualquiera de las causas siguientes: **a)** Por la utilización indebida de la información suministrada, debidamente comprobada; y, **b)** Por decisión unilateral de alguna de las entidades signatarias o de ambas partes, en cuyo caso la entidad interesada en dar por terminado el Convenio deberá comunicarlo por escrito a la otra, con una antelación de treinta (30) días hábiles a la fecha a la cual se estime dar por terminado el mismo.

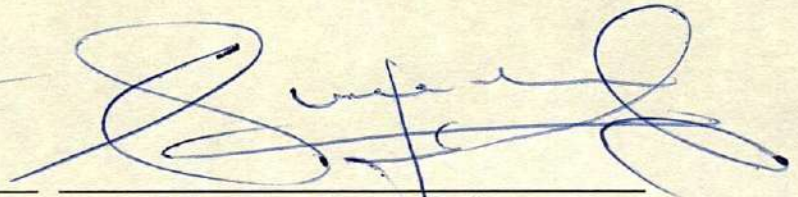
DÉCIMA TERCERA: PLAZO Y VIGENCIA. Las partes signatarias acuerdan que el plazo del presente convenio será indefinido, el cual entrará en vigencia a partir de

la fecha de su suscripción. -----

DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN. Los signatarios, en las calidades con que actuamos, manifestamos nuestra conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, habiendo leído íntegramente lo escrito y estando enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en nueve (9) hojas tamaño carta, impresas únicamente en su lado anverso, con el membrete de ambas instituciones, del cual se imprimen dos (2) originales, a efecto de que cada parte suscribiente conserve una.



Marco Livio Díaz Reyes
Superintendente de Administración Tributaria
Superintendencia de Administración Tributaria



Hugo Rene Sarceño Orellana
Alcalde Municipal
Municipalidad de Puerto Barrios,
Izabal

REQUERIMIENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA A LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO BARRIOS, IZABAL.

Categoría	Descripción	Información para incluir
Boletos de Ornato	Información detallada de boletos de ornato.	Nombre completo CUI NIT Monto pagado
Empresas de servicios públicos	Información de empresas que prestan servicios de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Agua 2. Seguridad 3. Recolección de basura 4. Cable 5. Electricidad 6. Rastros 7. Licencia de funcionamiento de negocios abiertos al público 8. Otros Servicios 	Nombre completo o Razón social NIT CUI Dirección Nombre comercial Cuando corresponda: Nombre del representante legal NIT del representante legal
Empresas que prestan servicios de transporte	Información concerniente a medios de transporte autorizados a circular en el municipio: <ol style="list-style-type: none"> 1. Transporte de pasajeros 2. Carga 3. Descarga y sus terminales autorizadas 4. Mototaxi 5. Pick up 6. Entre otros vehículos autorizados 	Nombre completo o Razón social NIT CUI Dirección Nombre comercial Vigencia de la concesión de línea Número de placa Cuando corresponda: Nombre del representante legal NIT del representante legal
Información de registro de vendedores en plazas y mercados municipales	Información que se consigna en la parte de ambulantes, locales comerciales, mercados y plazas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Pago de Mercados y locales comerciales administrados por la municipalidad 2. Listado de personas que pagan arbitrio y concepto 3. Listado de negocios 4. Listado de propietarios de los negocios 	Nombre completo o Razón social NIT CUI Dirección Nombre comercial Permiso otorgado Vigencia del permiso

REQUERIMIENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA A LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO BARRIOS, IZABAL.

Categoría	Descripción	Información para incluir
	5. Listado de propietarios y de los locales que se utilizan para la venta de mercancías 6. Solvencias municipales 7. Información de abastos (registro de ventas ambulantes) 8. Listado de propietario y los negocios que se instalan temporalmente en el municipio 9. Inscripción de aparatos de sonidos y rockola 10. Inscripciones de billares o similares y juegos electrónicos	Cuota de pago
Información geográfica	Información geográfica municipal, distribución de calles y avenidas por zona dentro del municipio.	Calle Avenida Lote Casa Colonia Caserío Aldea Zona Otro
Información de catastro	Información que se consigna en la parte de catastro: 1. Emisión de Certificación Catastral 2. Emisión de Cédula Catastral 3. Información catastral para dependencias municipales y gubernamentales 4. Traspasos de derechos por aviso notarial o solicitud de actualización de información catastral 5. Inscripción de derechos de posesión en Tierras Municipales o de la Nación 6. Proyectos por catastrar 7. Cobro Inmuebles FHA 8. Rebajas o revisión de valor 9. Modificación de datos catastrales 10. Actualización de capital o de valor 11. Asesoría en Catastro	Nombre completo o Razón social NIT CUI Dirección Nombre comercial Fecha de emisión Cuota IUSI



REQUERIMIENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA A LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO BARRIOS, IZABAL.

Categoría	Descripción	Información para incluir
	12. Asesoría Legal en la Administración, cobro y pago del Impuesto Único Sobre Inmuebles - IUSI-.	
Licencias municipales	Información relacionada a las licencias municipales para, excavación, nivelación, movimiento de tierra, construcción, ampliación, modificación, reparación y demolición de edificaciones en la circunscripción del municipio.	Nombre completo o Razón social NIT CUI Dirección Nombre comercial Metros cuadrados de construcción Clasificación y tipo Teléfono Cuando corresponda: Nombre del representante legal NIT del representante legal
Listado de vehículos subastados, por subastar y en predios municipales.	Datos de los vehículos, datos del propietario (anterior y actual).	<p><u>Para subastas:</u></p> <p>Número de placa, VIN del vehículo, Nombre completo o Razón social, NIT, CUI, dirección, nombre comercial del propietario y del adquirente.</p> <p><u>Para predios:</u></p> <p>Número de placa, VIN del vehículo, Nombre completo o Razón social, NIT, CUI, dirección, nombre comercial del propietario.</p>
Parqueos	Localización de los predios o terrenos que son utilizados para parqueos o terminales en el municipio, así como la información de las personas o empresas dueñas de dichos inmuebles.	Dirección o Razón social NIT CUI Nombre completo Nombre comercial




REQUERIMIENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA A LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO BARRIOS, IZABAL.

Categoría	Descripción	Información para incluir
Servicios de publicidad (rótulos, vallas)	Información sobre servicio publicitarios autorizados por la Municipalidad.	Dirección o Razón social NIT CUI Nombre completo Nombre comercial
Eventos en estadios, salones municipales, jardines o calles de la jurisdicción del municipio	Detalle del evento.	Nombre del evento Fecha y horario Nombre completo o Razón social del organizador NIT Domicilio Promotores Patrocinadores Aforo
Proveedores	Información de bienes y servicios prestados por sus proveedores.	Nombre completo o Razón social NIT CUI Dirección Nombre comercial Nombre y NIT del representante legal Servicio otorgado Monto facturado y pagado
Productos Cultivados, producidos o fabricados en el municipio	Listado de productos cultivados, producidos o fabricados en el municipio, por los cuales sus propietarios pagan por su extracción de la jurisdicción municipal	Nombre completo o Razón social NIT CUI Dirección Nombre comercial Producto (naturaleza y cantidad) Tarifa por producto (arbitrio) Monto total pagado por tipo de producto

